

Resolución Gerencial General Regional No. 464-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

; Huancavelica, 11 4 SEP 2011

VISTO: El Informe N° 073-2011/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA con Proveído N° 317204-2011/GOB.REG-HVCA/GG y el Informe N° 411-2011/GOB.REG/GRRNyGMA/CRCS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 114-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó el Plan Operativo General 2011 del Proyecto "Protección, Conservación y Esquila de Vicuñas en el Área de Influencia del Proyecto Camisea en la Provincia de Huaytará";

Que, mediante Informe N° 75-2011/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/CRCS-jqp, el Inspector del Proyecto Protección, Conservación y Esquila de Vicuñas en el Área de Influencia del Proyecto Camisea en la Provincia de Huaytará", Ing. Jorge Quinto Palomares señala que el Artículo 24° de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" en el inciso 24.1 se ha establecido que "La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad"; el inciso 24.2 establece "Los Términos de referencia para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Tecnico detallado debe incluir como anexo, el estudio de pre inversión mediante el cual se declaró la viabilidad del PIP y la ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP - 16) o el Informe Técnico de verificación de viabilidad y su respectivo formato, según corresponda";

Que, asimismo el inciso 24.3 de la citada directiva establece que para efectos de lo dispuesto en el Artículo 25, luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Tecnico detallado, la UE remite al órgano que declaro la viabilidad, el Formato SNIP-15, debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia entre el estudio definitivo o expediente técnico detallado y el estudio depre inversión por el que se otorgó la viabilidad, en los siguientes: Objetivo del PIP; monto de inversión; localización geográfica y/o ámbito de influencia; alternativa de solución; metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; tecnología de producción y plazo de ejecución, además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando corresponda, y la modaldad de ejecución del PIP;

Que, en aplicación de la normatividad señalada, con Informe Nº 411-2011/GOB.REG/GRRNyGMA/CRCS, el Coordinador Regional de Camélidos Sudamericanos, solicita al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 114-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, en mérito al Informe del Inspector del referido proyecto, quien ha señalado que a la luz de los documentos revisados no existe compatibilidad del Estudio de pre inversión y Plan Operativo General 2011, mucho menos se ha cumplido el trámite que se debe seguir según el Artículo 24ºde la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública";;

Que, en consecuencia, estando a los fundamentos expuestos en el Informe N° 074-2009/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA y el Informe N° 073-2011/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA, es menester dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 114-2011/GOB.REG.HVCA/GGR,



NO REGI

RAUL E. CROONEZ

HVCA.

REGIONA





Resolución Gerencial General Regional Nro. 464-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 4 SEP 2011

que aprobó el Plan Operativo General 2011 del Proyecto "Protección, Conservación y Esquila de Vicuñas en el Área de Influencia del Proyecto Camisea en la Provincia de Huaytará";

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional 114-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de febrero del 2011, por las consideraciones expuestas en presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Abog, Juan Caros A Sáenz Feijoó GERENTE GENERAL REGIONAL



ANO RE HVCA.